



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

## CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

El Convenio de Monotributo Unificado Córdoba entre el Ministerio de Economía y Gestión Pública y la Municipalidad de Morteros.

#### CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 3441 de fecha 29 de mayo de 2025, se incorporó al capítulo XI de la Ordenanza N° 2176, el Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes.

II) Que es necesario implementar la unificación en la administración tributaria provincial, de todas las acciones y/o actividades que resulten de pagos mensuales que deberán tributar los contribuyentes municipales, por lo que es conveniente eximir a los contribuyentes que tengan como única actividad la 681099 Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes rurales propios o arrendados N.C.P.

III) Que la exención será otorgada para el pago del tributo Tasa Municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios a las categorías del Régimen Simplificado de Monotributo, asegurando su correcta implementación y cumplimiento dentro del marco normativo vigente, según el padrón de pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado (Monotributo Unificado) que remite la provincia a la Municipalidad, de acuerdo a la información suministrada por ARCA.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

## CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

---

IV) Que el artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal establece que el sistema tributario y las cargas públicas municipales deben respetar los principios constitucionales de la tributación. Los tributos municipales deben armonizarse con el régimen impositivo de los gobiernos provincial y federal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1°.-** INCORPÓRASE como inciso “ñ” del artículo. 210 de la Ordenanza N° 2176 – “Código Tributario Municipal”, el siguiente:

...ñ) los contribuyentes de todas las categorías del Régimen Simplificado de Monotributo que posean como única actividad la 681099 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTRA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P., según el padrón de pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado (Monotributo Unificado) que remite la provincia a la Municipalidad. -

**ARTÍCULO N° 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS .....DÍAS DEL MES DE ..... DE DOS MIL VEINTICINCO.**



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

# CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

---